

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD VIAL
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

OBJETIVO: Promover e impulsar una nueva cultura vial a partir del sistema educativo, que permita salvaguardar la integridad física de los alumnos y mejorar la calidad de vida de la comunidad escolar.

DISPOSICIONES GENERALES

Establecer las normas de seguridad para regular el tránsito en la vialidad interna, andadores, estacionamientos y cualquier otro acceso o vía vehicular dentro de las Instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas

Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para los miembros de la comunidad universitaria y para toda persona que utilice la red vial de Ciudad Universitaria y, por lo tanto, coadyuvarán con las medidas preventivas y de seguridad establecidas en los mismos.

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- Facultad de Ciencias Químicas la que alberga los inmuebles destinados para la docencia, investigación, difusión de la cultura, administración, así como sus vialidades y las áreas verdes y recreativas, cuya ubicación es del conocimiento público;
- Peatón: persona que transita en la vialidad interna del campus de Ciudad Universitaria;
- Persona con capacidades diferentes: persona que presenta temporal o permanentemente una disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales;
- Pasajero: persona que se encuentra a bordo de un vehículo y que no tiene el carácter de conductor;
- Comunidad Universitaria: autoridades, profesores, investigadores, técnicos académicos, ayudantes de profesor o de investigador, alumnos, empleados y los graduados de la FCQ
- Conductor: persona que lleva a cabo la conducción de un vehículo;
- Intersecciones: lugares en donde se unen o convergen dos o más vías del circuito universitario;
- Lineamientos: Lineamientos de Seguridad para la Operación del Sistema de Transporte y Vialidad dentro de las Instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas
- Vehículo: todo medio con motor u otra forma de propulsión, que se usa para transportar personas o carga, y
- Lugar prohibido: espacio físico reservado, vial, peatonal o destinado a un servicio, que establecen los señalamientos instalados

La Dirección será la instancia competente que tendrá a su cargo la aplicación y observancia de los presentes Lineamientos.

Estos Lineamientos serán permanentemente difundidos, a fin de orientar a la comunidad universitaria y a los usuarios en general, para propiciar la mayor participación posible que permita el cabal cumplimiento de estas normas, para el beneficio colectivo y la seguridad de los universitarios.

Cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos será resuelta por la Dirección, de conformidad con la legislación universitaria.

DEL TRANSPORTE ALTERNATIVO

Las bicicletas que transiten en el circuito escolar lo harán en el sentido marcado para la circulación; los peatones tendrán siempre derecho de preferencia de paso.

DE LOS PEATONES Y PASAJEROS

Los peatones cruzarán la vialidad interna sobre los pasos peatonales contruidos, pintados y señalados para tal fin, teniendo preferencia de paso. Evitarán cruzar los circuitos en una curva y en las entradas o salidas de los estacionamientos.

Los pasajeros abordarán o descenderán de los vehículos cuando éstos se hayan detenido totalmente, utilizarán las banquetas o zonas de seguridad destinadas para éste propósito y se sujetarán a las normas establecidas en los vehículos de transporte de pasajeros.

DE LA VIALIDAD Y CIRCULACIÓN

La velocidad máxima para la circulación será de 40 kilómetros por hora y de 10 kilómetros por hora en los estacionamientos, con excepción para los vehículos de emergencia, tales como las ambulancias de servicios médicos, bomberos y los de vigilancia UACH.

Los vehículos deben ser estacionados de reversa para su pronta evacuación en caso de emergencia.

Dentro de las Instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas estará prohibido:

1. Estacionarse en los carriles laterales y viales de circulación
2. Recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las vialidades;
3. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, estupefacientes o psicotrópicos; Estacionar un vehículo de modo que obstruya el tránsito de otros vehículos o de los peatones;
4. Frenar bruscamente y realizar carreras o competencias en cualquier medio de transporte o vehicular;
5. Circular en reversa por más de 50 metros, en intersecciones o en retornos, y
6. Obstruir cualquier otro lugar prohibido.

La unidad de vigilancia de la UACH prestará auxilio vial respecto de aquellos vehículos que injustificadamente o por cualquier desperfecto obstruyan los lugares prohibidos.

En el supuesto del lineamiento anterior, el personal responsable del traslado tomará las medidas necesarias para garantizar el estado en que se encuentre el vehículo, así como para

facilitar su entrega, mediante la comprobación correspondiente, a su propietario o legal poseedor.

